

## Incentivos para el desarrollo energético sostenible

**Inicio convocatoria:** 24/08/2005

**Final convocatoria:** 30/09/2006

**Organismo otorgante:**

Cnj. Innovación, Ciencia y Empresa / Junta de Andalucía

BOJA: 23/08/2005. Páginas 8-9

**Acciones subvencionables:**

Incentivos para el fomento del ahorro y la eficiencia energética, la producción de energía eléctrica en régimen especial, las instalaciones de energías renovables, la producción de biocombustibles y de combustibles sólidos, la logística de biomasa y biocombustibles, y el transporte y la distribución de energía, mediante:

1. proyectos dirigidos a la realización de una inversión.
2. proyectos de incorporación de tecnologías de la información y la comunicación.
3. proyectos que no estén directamente relacionados con la realización de una inversión.

**Son subvencionables los pagos efectuados hasta 31/12/2006**

**Tipo de subvención:** Subvención a fondo perdido

Bonificaciones fiscales

**Gastos subvencionables:**

Serán subvencionables:

- para el caso 1: traídas y acometidas de servicios; obra civil vinculada al proyecto; maquinaria, instalaciones y bienes de equipos; instalaciones auxiliares; equipos informáticos para procesos; adquisición y tratamiento de software; planificación, ingeniería y dirección facultativa; otras inversiones en activos fijos materiales necesarias para el proyecto; auditoría de justificación de proyectos; inversiones en activos fijos inmateriales (adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados o para la gestión medioambiental).
- para el caso 2: gastos de consultoría para la elaboración de un diagnóstico TICs; gastos de consultoría para la elaboración de un Plan de Implantación de TICs; equipamiento requerido en el Plan de Implantación de las TICs, en particular los relacionados con proyectos de gestión integral; gastos externos de desarrollo en aplicaciones informáticas.
- para el caso 3: servicios externos para la realización de estudios y diagnósticos realizados para mejorar los procesos energéticos, así como la incorporación de nuevas tecnologías; gastos externos de la realización de material de promoción, confección y edición de catálogos, folletos, carterlería, etc., exclusivamente para acciones divulgativas e informativas; gastos necesarios para la puesta en marcha de redes de cooperación o unión a redes externas o redes inalámbricas; otros gastos necesarios para el proyecto, entre otros los proyectos relacionados con la cooperación empresarial.

NO serán subvencionables: el IVA, salvo en los supuestos de aquellos beneficiarios consumidores finales para los que el IVA no sea recuperable; gastos financieros producidos como consecuencia de la inversión, excepto en el caso de la bonificación de intereses en los incentivos a la inversión; inversiones en maquinaria y bienes usados a no ser que se adquieran en condiciones de mercado; elementos de transporte externo; toda clase de impuestos, transporte y aranceles, así como las inversiones de reposición o mera sustitución; todos los referidos a incentivos que tengan carácter continuo o periódico que se destinen a la financiación de gastos de funcionamiento habituales de la empresa o instalación.

**Información adicional:**

**BENEFICIARIOS:** empresas con establecimiento operativo en Andalucía preferentemente las pymes; agrupaciones o asociaciones de empresas y las fundaciones; administraciones locales; ciudadanos y agrupaciones de los mismos.

**CUANTÍA:** para los incentivos directos a fondo perdido, el porcentaje será de hasta el 50% de la base incentivable, excepto para instalaciones de energías renovables, que será de hasta el 70%. Para bonificaciones de tipo de interés el máximo de la incentivación será de 600.000 euros.

**RESTRICCIONES:** quedan excluidos los incentivos a empresas incluidas en el Anexo I del Tratado de la CE, así como las ayudas de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis.

**COMPATIBILIDAD:** los incentivos serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

Serán incompatibles las instalaciones solares térmicas de baja temperatura y las instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red.

**Localización del proyecto:**

Andalucía

España

**Localización del beneficiario:**

Andalucía

España